

CANARIAS

EI

EI

EP

ESO

DECRETO 20/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias

DECRETO 183/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo del 2º ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias

DECRETO 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias

DECRETO 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Art.5.2. La adecuación de los objetivos generales de la Educación Infantil al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el propio proyecto educativo

Art.5.3. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo de la Educación Primaria establecido en el presente Decreto, concreción que formará parte de su propio proyecto educativo

Art.6.3. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria establecido en el presente Decreto, concreción que formará parte de su propio proyecto educativo.

Disposición adicional quinta. Proyecto educati

Art.5.4. Aquellos centros cuya oferta sea, al menos, de un año completo, tendrán que incluir en su proyecto educativo la concreción del currículo, que formará parte de la propuesta pedagógica.

Art.8.3. Los centros docentes velarán por el efectivo cumplimiento de las medidas incluidas en su proyecto educativo en relación con la acción tutorial.

Art.12.4. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

completarán el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto, concreción que formará parte de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Este instrumento pedagógico formará parte del currículo docente y constituye un elemento fundamental para orientar la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Corresponderá a los centros educativos la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial, que será recogida en el plan de acción tutorial incluido en

Art.8.5. A este respecto, el proyecto educativo incluirá acciones para la coordinación con las familias y, en todo caso, proporcionará cuanta información favorezca una mayor participación de la comunidad educativa

Disposición adicional primera.3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas oportunas para que quienes hayan optado por no recibir enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Dichas medidas deberán ser incluidas en el respectivo proyecto educativo del centro con el objeto de que padres y tutores las conozcan con anterioridad

organizativas necesarias para que quienes hayan optado por no recibir enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Dicha atención en ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que padres y madres, personas tutoras y alumnos de los centros

Art.14.1. La Consejería competente en materia de educación establecerá mecanismos que favorezcan la coordinación de los proyectos educativos de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil con aquellos que impartan el segundo ciclo de la etapa, con el objeto de garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado.

Disposición adicional.4. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas oportunas para que quienes hayan optado por no recibir enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Dichas medidas deberán ser incluidas en el respectivo proyecto educativo del centro con el objeto de que padres y tutores las conozcan con anterioridad.

Anexo. Introducción. Es en el proceso de definición de las notas de identidad de cada centro, concretadas en su proyecto educativo, en donde se deben reconocer los cauces y criterios de participación de las familias en la vida de la escuela

Dispongo. Art.5. 2. La adecuación de los objetivos generales de la Educación Infantil al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el propio proyecto educativo.

**Viceconserjería de Educación y
Universidades.- resolución de 21 de julio de
2009, por la que se resuelve la convocatoria
para la selección de proyectos educativos de
mejora de centros docentes públicos no
universitarios y residencias escolares,
dependientes de esta conserjería del
gobierno de canarias, cursoe escolar
2009/2010**

Vista la propuesta de la comisión de selección de los proyectos educativos de mejora de centros docentes públicos, no universitarios, y residencias escolares, dependientes de la conserjería de educación, universidades, cultura, y deportes del gobierno de canarias, curso escolar 200-2010, y teniendo en cuenta los siguientes.

La Orden de fecha 7 de abril de 2009, por la que se convoca la selección de proyectos educativos de mejora de centros docentes públicos no universitarios y Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, curso escolar 2009/2010

Seleccionar los proyectos educativos de mejora de centros docentes públicos no universitarios y Residencias Escolares.

Proyectos educativos innovadores en el ámbito de la convivencia.

Para que se establezca el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico, características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de

Anexo I. Análisis e identificación de los elementos que componen un Proyecto Educativo y un Proyecto Curricular. Finalidad del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular.

Los documentos de un centro de menores: proyecto educativo de centro y proyecto educativo individual.

FP



